

CONTRATO DE OBRAS

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 6 5 8 9 2 5 5 6

☐ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☒ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_OBRA/2025/25

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " RUNA 2025 ACCIÓN B17: RENATURALIZACIÓN PATIO EEII AZPILAGAÑA (MARCO PRTR- FONDOS NEXT GENERATION EU) "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	ORGANISMO AUTÓNOMO ESCUELAS INFANTILES
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno EEII
3- Unidad gestora:	Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad
4- Responsable del contrato:	Jefatura del Área de Proyectos
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	Avda. del Ejército Nº 2, 9ª 31002 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948420300; Email: proyectos@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: RUNA 2025 ACCIÓN B17: RENATURALIZACIÓN PATIO EEII AZPILAGAÑA (MARCO PRTR- FONDOS NEXT GENERATION EU)

El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras de Renaturalización del patio de la Escuela Infantil Azpilagaña en Pamplona, mediante las actuaciones descritas en el proyecto.

La presente licitación se financia a cargo de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), proyecto encuadrado en la Componente 4. Los adjudicatarios deberán observar el cumplimiento de una serie de principios entre los que se encuentra el de "hito y objetivo". Se informará al contratista o contratistas de los hitos que, en relación a la verificación exigida por las bases reguladoras del fondo, se hayan de completar, así como su forma de verificación y la fecha de cumplimiento.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0055345470625163991069

Este proyecto corresponde con la acción B17. **RENATURALIZACIÓN DE PATIOS ESCOLARES. PATIOS PEDAGÓGICOS EN ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES** a desarrollar como parte del proyecto "Renaturalización Urbana de Pamplona (RUNA) 2025", que cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea -Next Generation EU).

La tramitación de este expediente se hace mediante procedimiento **ANTICIPADO**, de manera que, la adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente para la ejecución del proyecto, sin que el desistimiento por parte de la administración pueda originar derecho alguno sobre el adjudicatario provisional o licitadores.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2-CPV:	Código	<table><tr><td>4</td><td>5</td><td>2</td><td>1</td><td>4</td><td>2</td><td>0</td><td>0</td><td>2</td></tr></table>	4	5	2	1	4	2	0	0	2	Descripción CPV: . Trabajos de construcción de edificios escolares. CPV complementarios (códigos y descripción): 45214100-1 Trabajos de construcción de edificios para jardín de infancia 451127002 Servicios de jardinería paisajística 45214100-1 Trabajos de construcción de edificios para jardín de infancia 45212140-9 Instalación de recreo 37535200-9 Equipamiento para terrenos de juego Categoría del contrato: OBRAS
4	5	2	1	4	2	0	0	2				

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

El objetivo es la mejora de la calidad de vida de la comunidad escolar mediante la integración de elementos naturales y el diseño adaptado del espacio como mecanismo para la adaptación al cambio climático y conservación de la biodiversidad local, promoviendo así la educación ambiental que permita unos vínculos y mayor relación del alumnado con la naturaleza y genere cambios individuales y colectivos para avanzar a una sociedad más sostenible.

El diseño del proyecto ha de tener en cuenta, por un lado, la promoción de la funcionalidad ecológica generada y su complementación con fines didácticos.

Las operaciones previstas consisten básicamente en las siguientes actuaciones:

1. Señalización provisional de obra y trabajos previos consistentes en la delimitación de la zona de trabajo y en los replanteos.
2. Desmontaje del mobiliario existente para su reutilización o traslado al almacén municipal.
3. Demolición y levantado de pavimentos y gravas existentes, así como ajuste de cotas de arquetas existentes.
4. Excavación del cajeo necesario para ejecutar los nuevos pavimentos y las zanjas de cimentación y riego.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0055345470625163991069

5. Ejecución de recogida de pluviales mediante la creación de SUD de gravas y rejilla conectados a la red de pluviales existente.
6. Pavimentación de nuevas zonas, ejecución de borduras con troncos de madera y creación de arenero.
7. Aporte de tierras y ejecución de alineaciones de hormigón para la creación de la pradera bancada.
8. Jardinería e instalación de riego.
9. Colocación de bancos prefabricados de hormigón de forma circular.
10. Suministro y colocación de mobiliario (elementos de juego, tipi, puente madera, rampas de madera, etc)
11. El proyecto incluye el deber de realizar el mantenimiento de "Jardinería y Riego" sobre la zona de arbolado, pradera de césped (zona uso intensivo) y pradera florida de porte bajo (zona de transición), durante UN AÑO, conforme a las indicaciones contenidas en el Anejo 6 del proyecto. Este trabajo de mantenimiento incluye mantenimiento de la red de riego, el mantenimiento del arbolado alcorques y el mantenimiento de pradera de césped.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☐ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
167.995,30 €	(21%) 35.279,01 €	203.274,31 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Doscientos tres mil doscientos setenta y cuatro euros con treinta y un céntimos (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 184.794,83 € el cual incluye una modificación del 10% para unidades no previstas		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema: ☐		
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):		
Anualidad corriente (2025)	203.274,31 €	
1ª Anualidad (2026)	€	11ª Anualidad (2036) €
2ª Anualidad (2027)	€	12ª Anualidad (2037) €
3ª Anualidad (2028)	€	13ª Anualidad (2038) €
4ª Anualidad (2029)	€	14ª Anualidad (2039) €
5ª Anualidad (2030)	€	15ª Anualidad (2040) €
6ª Anualidad (2031)	€	16ª Anualidad (2041) €
7ª Anualidad (2032)	€	17ª Anualidad (2042) €

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0055345470625163991069

8ª Anualidad (2033)	€	18ª Anualidad (2043)	€
9ª Anualidad (2034)	€	19ª Anualidad (2044)	€
10ª Anualidad (2035)	€	20ª Anualidad (2045)	€

5- Partida Presupuestaria: 71/32310/622000	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☒ NO ☐	% de cofinanciación: 82,64 %
8- Tipo de Fondo: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea a través del programa Next Generation EU y apoyado por la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO). El porcentaje de financiación definitiva dependerá del precio de adjudicación para este contrato y de los costes totales de las acciones ejecutadas dentro de este proyecto de "Renaturalización Urbana de Pamplona", RUNA.	
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: - Se abonará el precio mediante certificaciones mensuales. Para el pago y conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE). http://facturae.pamplona.es/crea-tu-factura-electronica.html. - El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: LA0007776 - Códigos de oficina contable: LA0007776 - Órgano gestor: LA0007776 - Código de unidad tramitadora: LA0007776	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0055345470625163991069

1- Plazo de ejecución:

Duración total: 77 DÍAS

El PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO es un aspecto esencial en la ejecución de la presente obra, en tanto, la misma se va a tener que solapar con la actividad escolar.

A este respecto, el plazo de ejecución tiene las siguientes implicaciones en este contrato:

- Plazo de ejecución de la obra previsto: 77 días, iniciados el 1 de julio de 2025. Este plazo podrá ser negociado entre las partes contratante y adjudicataria.
- Periodo vacacional escolar durante el cual NO hay actividad en la escuela: del 1 de julio al 17 de agosto.
- A partir del día 18 de agosto, las obras se continuarán solapándose con la apertura del centro escolar. A partir de esta fecha, el plan de trabajo y afecciones deberá adaptarse a estas circunstancias.

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 1 DE JULIO, como fecha deseable, pero negociable.

Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3- Lugar de ejecución del contrato: Escuela Infantil Azpilagaña, C/ Río Alzania, 24, CP 31006-Pamplona

4- Plazo de garantía: 3 AÑOS

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4% del precio de adjudicación sin IVA

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.**Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:**

Los licitadores deberán contar con una relación comercial con una entidad financiera de, al menos, seis meses, mediante la cual, el licitador cumpla con regularidad sus compromisos de pago.

La acreditación de esta solvencia deberá ser declarada responsablemente por los licitadores en el momento de presentar sus ofertas, sin que sea necesario posteriormente, que el que resulte adjudicatario la acredite formalmente.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.**Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:**

Como solvencia técnica o profesional se exige a los licitadores haber realizado durante los últimos cinco años obras análogas a las aquí licitadas, cumpliendo con alguno de los siguientes supuestos:

- Una obra de, al menos, 70.000 € (IVA excluido).
- Hasta tres obras con importes acumulados de, al menos, 170.000 € (IVA incluido) en un mismo año

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0055345470625163991069

natural o periodo de doce meses contado de mes a mes.

Se entenderá por obras análogas aquellas obras de reurbanización en las que tenga una relevancia importante las labores de paisajismo y/o instalación de mobiliario urbano.

La acreditación de esta solvencia deberá ser declarada responsablemente por los licitadores en el momento de presentar sus ofertas, sin que sea necesario posteriormente, que el que resulte adjudicatario la acredite formalmente.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☐ NO ☒

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

ANEXO I relativo a la solicitud de partición, junto a la siguiente documentación:

A) Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo II.A) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Igualmente, la persona licitadora puede utilizar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (disponible en el Anexo II.B las instrucciones para su obtención). Este segundo documento será el obligatorio en el procedimiento abierto de Umbral Superior Comunitario.

B) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

C) En el caso de que la solvencia técnica y/o económica se acredite mediante subcontratación o la solvencia técnica se acredite con la indicación de la parte del contrato que quien licita se va a subcontratar, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato. Además, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas, y deberá poder acreditar cuando se lo requiera la mesa de contratación antes de elevar la propuesta de adjudicación regulada en el apartado 5 de la cláusula 12 que la/s subcontratista/s dispone/n de los medios necesarios para la ejecución del contrato y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

NO APLICA

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0055345470625163991069

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

ANEXO III cumplimentado y firmado conforme al modelo aportado, para indicar la oferta de carácter cuantitativo presentada por el licitador.

Las ofertas realizadas sobre estos criterios deben introducirse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Asimismo, deberán recogerse en un único documento en formato PDF (siguiendo el modelo del Anexo III), el cual deberá subirse FIRMADO a PLENA en este mismo Sobre C. En caso de discrepancia entre el documento con el modelo del Anexo III en formato PDF y los datos introducidos en PLENA prevalecerá lo indicado en el primero, salvo en los casos en que suponga la exclusión del licitador.

Quedarán excluidos de la licitación del contrato aquellos licitadores que desvelen en los Sobres A y/o B su oferta económica, el plazo de mantenimiento o su propuesta sobre el criterio social o medioambiental o incluyan en dichos sobres cualquier referencia que pudiera dar a conocer su oferta.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique al recibir la petición de oferta o el que se indique en el Portal de Contratación de Navarra si la licitación se anuncia en el mismo, que respetará un mínimo de 5 días a partir de la recepción de la invitación.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente:

- Maider Beloki Unzu, Concejala de Delegada de Cultura, Fiestas, Educación y Deporte, y Presidenta del Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles; o persona que le sustituya.

Vocales (Titulares/Suplente):

- Alfredo Hoyuelos Planillo, Gerente del Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles o persona que le sustituya.

- Fermin Ibarrola Labiano, Arquitecto del Servicio de Proyectos y Obras / Arquitecto/a municipal que le sustituya.

- Ana Suescun Erro, Arquitecta Técnica del Servicio de Proyectos y Obras / Arquitecto/a o arquitecto/a técnico/a municipal que le sustituya.

Secretario (Titular/Suplente):

- Como titular: Amaia Elkano Garralda, Licenciada en Derecho del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad.

- Como suplente: Víctor Martínez Espronceda, Licenciado en Derecho del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

Esta propuesta deberá ser presentada conforme al modelo del ANEXO III, del presente pliego.

1- OFERTA ECONÓMICA: máximo 60 puntos.

Los licitadores deberán presentar su oferta económica expresada en cifras y letras, SIN IVA.

Esta propuesta será valorada en base a la siguiente fórmula:

o Fórmula lineal: Puntos precio = rebaja en euros / 280

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0055345470625163991069

o Baja máxima 10%.

La puntuación máxima en este apartado será de 60 puntos, y no se otorgarán más puntos a aquellas ofertas que superen dicho límite, aunque su baja haya sido superior.

2- CRITERIO MEDIOAMBIENTAL: máximo 10 puntos.

o Se otorgarán 10 puntos a las ofertas que se comprometan a suministrar los elementos y materiales de madera, a que la misma provenga de maderas de bosques sostenibles con certificado.

En caso de cumplimiento de este criterio, el licitador al que se vaya a proponer como adjudicatario del contrato, con carácter previo al inicio de la obra deberá aportar justificación correspondiente.

3- CRITERIO SOCIAL: máximo 10 puntos.

- Se valorará con 10 puntos el compromiso de subcontratación con Centro Especial de Empleo o Empresa de Inserción social, de alguna de las labores a ejecutar en la obra, como pueden ser, tareas de jardinería o limpieza final.

Para el cumplimiento del presente criterio, las empresas con las que se subcontrate serán exclusivamente, alguna de las siguientes:

- Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, conforme a la descripción y requisitos señalados en el artículo 36.1 párrafo segundo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Empresas de Inserción inscritas y registradas conforme a la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación de Empresas de Inserción.

En caso de que el licitador que se ha comprometido a ello resulte adjudicatario, en el momento previo de presentación de la documentación para la adjudicación definitiva del contrato, deberá presentar el compromiso firmado con la empresa o centro especial de empleo específico que vaya a subcontratar indicando las labores a realizar y el porcentaje del contrato comprometido.

Tras la realización de estos trabajos deberá aportar, con anterioridad a la certificación final o simultáneamente a ella, la documentación que acredite que se ha llevado a cabo dicha subcontratación, mediante factura o certificado del centro especial de empleo, empresa de inserción o empresa o entidad de economía social.

4- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE MANTENIMIENTO: hasta 20 puntos.

- Se otorgarán 20 puntos a los licitadores que se comprometan a aumentar el plazo del mantenimiento de la "jardinería y riego" del patio naturalizado, durante UN AÑO por encima del año establecido como obligatorio por el pliego.

- Este trabajo de mantenimiento se realizará sobre la zona de arbolado, pradera de césped y pradera florida de porte bajo, y comprenderá las actuaciones del mantenimiento de la red de riego, el

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0055345470625163991069

mantenimiento del arbolado alcorques y el mantenimiento de pradera de césped, conforme a las labores descritas en el Anejo 6 del proyecto, relativo a "Jardinería y Riego".

NOTAS COMUNES:

- No se aceptarán ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- En el caso de que se constate la existencia de errores materiales o aritméticos en alguna de las ofertas presentadas y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará en todo caso que la oferta económica que prevalecerá es la que figura en el modelo de ANEXO presentado electrónicamente y firmado, frente a la propuesta introducida manualmente en el formulario: y dentro de la oferta indicada en el anexo, se tomará por válidas las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.
- Las ofertas declaradas definitivamente como desproporcionadas o temerarias, no se admitirán, quedando el licitador excluido de la opción a la adjudicación del contrato.
- En el caso de que un licitador efectúe una baja superior a los porcentajes establecidos como ofertas anormalmente bajas, previamente a su exclusión, se abrirá un procedimiento contradictorio en el que se le exigirá un análisis y justificación exhaustiva, que en caso de no resultar suficientemente precisa, viable y coherente con la oferta técnica y con la calidad del servicio a desarrollar conllevará la exclusión de la licitación.

2- Criterios de desempate: En caso de empate de puntuación conforme a los criterios anteriormente referidos, se resolverá a favor del licitador que haya obtenido mayor puntuación en criterio social; y en caso de que el empate persista, se resolverá por sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:
10 % de baja sobre el precio de licitación

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☐ NO ☒

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

1- NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO:

El contratista estará obligado a respetar el principio de "no causar un perjuicio significativo" (Do No Significant Harm -DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo", así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 4 en el que se enmarca el presente

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0055345470625163991069

proyecto.

2- PREFERENCIA DE MEDIOS DIGITALES sobre el papel.

El adjudicatario deberá garantizar que la documentación que en el transcurso de la ejecución de la obra fuera estrictamente necesaria imprimir se haga en papel reciclado y a doble cara. Se evitará en la medida de lo posible la impresión en papel, manejando y transmitiendo los documentos digitalmente y utilizando la firma digital en aquellos en los que hubiese que dar conformidad.

3- AFECCIONES Y PLAZOS DEL TRABAJO DE JARDINERÍA:

En caso que, dentro del plazo de ejecución de la obra, la adjudicataria hubiera finalizado todos los trabajos excepto los de jardinería y debiera esperar a las fechas adecuadas para la ejecución de los mismos.

4- CONDICIONES DE EJECUCIÓN RELACIONADAS CON LA PERSPECTIVA DE GÉNERO:

Estas condiciones son obligatorias solo para la empresa que resulte adjudicataria, no otorgando puntuación.

a) La empresa adjudicataria deberá tener un protocolo/medidas para prevenir y erradicar el acoso sexual, así como el acoso por razón de sexo.

b) La empresa adjudicataria con más de 50 personas en plantilla deberá tener un Plan de Igualdad.

c) En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en el informe y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

d) A la finalización del trabajo la empresa adjudicataria entregará un estadillo (adjunto) detallando el número de personas que han participado en la realización del mismo desglosado por sexo y cualificación de puestos (dirección, mando intermedio, mano de obra) y el número de jornadas totales trabajadas por tipo de puesto con desglose por sexo. ANEXO VI

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

1- La falta o insuficiencia del correcto tratamiento de las afecciones (de señalización, de horarios, etc.) durante el periodo en el que se ejecute la obra y la actividad escolar esté en marcha, se considerará un incumplimiento leve.

2- La falta o insuficiencia del correcto aseguramiento del terreno para las plantaciones que queden pendientes, se considerará un incumplimiento leve.

3- El incumplimiento de los compromisos adquiridos como "criterios de carácter social", se considerarán un incumplimiento GRAVE.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0055345470625163991069

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

El adjudicatario deberá justificar que cuenta con una póliza de seguros en vigor con cobertura de daños y perjuicios de cualquier índole derivados de la ejecución de la obra que se contrata. Para ello deberá presentar copia de la póliza de seguro y justificante del pago de la misma en el plazo de diez días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato.

El importe de la cobertura de esta póliza de seguros deberá ser al menos de 200.000€

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –: sin límite

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: sin límite.

Solo se comprobará el pago a los subcontratistas en caso de que ello haya sido comprometido como criterio de adjudicación social por el adjudicatario.

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☒ NO ☐

- Exigencia del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre. Dicho Plan deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, con anterioridad al inicio de las obras.

- Exigencia del Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición (Decreto Foral 23/2011, de 29 de marzo).

El adjudicatario deberá presentar ambos documentos en el plazo de diez días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato.

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): 10%

- Posibilidad, por art. 144 Y 171 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0055345470625163991069

unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

S.- OTRAS CONSIDERACIONES.

I) EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA:

Al tratarse de un expediente de tramitación anticipada, la adjudicación del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente para la ejecución del proyecto, sin que el desistimiento por parte de la administración pueda originar derecho alguno sobre el adjudicatario provisional o licitadores.

II) PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

- El Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos Nex Generation UE del Ayuntamiento de Pamplona (Anexo IV) es de obligada aplicación al presente contrato.

- Será causa de modificación del contrato la orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras en relación a las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento, así como aquellas órdenes posteriores que puedan dictarse y afecten al procedimiento.

- Los contratistas y subcontratistas deberán cumplir con las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021.

- Además de las normas generales sobre contratación pública, al presente contrato le son de aplicación los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establecidos en el artículo 2 de la Orden Ministerial HFP/1030/2021, siendo los siguientes:

a) Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.

b) Etiquetado verde y etiquetado digital.

c) Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.

d) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés.

e) Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.

f) Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0055345470625163991069

adjudicatario de un contrato o subcontratista.

g) Comunicación.

III) CARTEL DE OBRA

La empresa adjudicataria deberá colocar a su cargo un cartel de obra, para lo cual se seguirán las instrucciones señaladas en el punto I del Anexo V de este Pliego.

IV) REPORTAJE FOTOGRÁFICO DE LAS OBRAS

El adjudicatario deberá presentar ante el Ayuntamiento de Pamplona los reportajes fotográficos establecidos en el punto II del Anexo V de este Pliego.

No será necesario relizar un timelapse de la obra.

T.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN
☒ ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.)
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO IV: relativo al Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Pamplona. ANEXO V: relativo a las instrucciones de fotografías y cartel. ANEXO VI: estadillo para las empresas adjudicatarias

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0055345470625163991069